



PROYECTO DE LEY

ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA URBANA

Artículo 1 ° .- Derogase la Ley N° 6062.

Artículo 2 ° .- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTO

Señor Presidente,

La plusvalía urbana consiste de un impuesto abusivo cobrado sobre los inmuebles afectando de manera indiscriminada a todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo es un impuesto que castiga por la construcción sobre las construcciones ya terminadas afectando al ciudadano que quiere expandir su propiedad sin generar ningún tipo de perjuicio para con sus vecinos ni la estabilidad de los cimientos de la edificación.

La eliminación de la plusvalía urbana contribuiría a la equidad fiscal al aliviar la carga impositiva sobre un aspecto fundamental de la vida de las personas: la vivienda. Esta acción no solo beneficiaría directamente a los propietarios, sino que también tendría un impacto positivo en el bienestar económico de la población en general, promoviendo un mayor poder adquisitivo y una distribución más equitativa de la carga fiscal como así también un pequeño impulso al sector de la construcción. Lo cierto es que las ampliaciones suelen darse por parte de ciudadanos que aspiran a una acomodación más amplia y por motivos financieros, en su mayoría, devienen en la expansión de su actual vivienda.

En última instancia, la eliminación de este impuesto implica un progreso en términos de libertades individuales que genera un condicionamiento en las decisiones que tomen las personas sobre su propiedad privada. Este impuesto como tal es meramente recaudatorio, puesto que a efectos la seguridad edilicia queda resguardada por organismos del Estado, siendo esto incongruente con la situación de emergencia económica que alega el Gobierno de la Ciudad y generando una presión extra sobre la ciudadanía.



Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por todo lo expuesto, solicito al cuerpo el acompañamiento del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Jorge Mario RETA
Fecha:12/07/2024 16:41:14
Jorge Mario Reta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires